

Instrucción q^{da} dio el Rey Don Ph^{el}. 2^o. siendo Rey de
Inglaterra y Príncipe de España, a Gerulano della Vega
de la misma jornada de Roma. Año de 1555

4

yreis a su. S.^a Juntamente con el dicho nro Embaxador, y en virtud de la carta de creencia que lleuais, le direis, con toda blandura y modestia, que siendo la Observancia que hauemos tenido y tenemos a la sede apostolica la que todo el mundo sabe y se ha visto por lo que continuamente hauemos hecho por su beneficio, conseruacion auctoridad y augmento sin perder, ni a ningun gasto ni trabajo de cuerpo y spiritu, no huieramos creído que vn caso tan leue, como el de las galeras, especialmente queriendose su dueño apartar expontaneamente del seruicio de Vn Rey que trae los Turcos, para ruyna de la christiandad, por entrar en el de quien es el verdadero propugnaculo y defensa della, le huiera su. S.^a tomado tan asperamente, y procedido con tanto rigor contra la persona del Cardenal Sanctaflor, y Camillo Colona, y que no contento con esto aya desposeido sin causa, con tanto alboroto y escandalo a Marcoantonio Colona, y a los demas, de sus tierras, que si bien son sus vassallos, y puede su Sanct.^a castigarlos, se deuiera tambien tener alguna cuenta, con que eran seruidores affectionados muy antiguos nros, sino para disimular sus faltas, si en alguna hanian incurrido, alomenos para mandar templar y suspender el proceder, hasta hazer con nos, como con amigo, algun cumplimiento, y esperar la respuesta de lo que se haia consultado, por dicho nro Embaxador, al Duque de Alua, y que tanto mas hallamos extraño, no hanerse querido tener ninguna cuenta con lo que nos podia tocar, siendo en tiempo que con tan entera voluntad y submission, se le haia dado la obediencia y feudo del Reyno de Napoles, y declarado le por el dicho nro Embaxador la voluntad que teniamos de serle muy buen amigo. y

obediente hijo, y hazer por los suyos lo que remittiamos a los efectos. /
allende que la experiencia de las cosas passadas y Justificacion de q̄ siempre
hanemos usado en todas nras acciones, podia ser harta prouea para persua,
dirse su. S.^d que no le hauiamos de yr a la mano en cosa que fuesse dimi,
nucion de su auctoridad ny de la Sancta Silla, Sino antes ayudarsela
a conseruar como ha sido siempre de nro officio, y que aunque el de
su. S.^d es de ser comun padre, Comoquiera que los hijos deuria ser tracta,
dos y regalados segun las obras de cadauno para no ser medidos indifere,
mente con vna misma medida, nos ha desplazido mucho q̄ en esta occasio
no se pueda aun dezir que su. S.^d aya querido usar de la igualdad q̄ de uiera,
pues haviendose dissimulado a franceses tantos desacatos y insolencia
como han comettido en tierras de la iglesia, y robado la hacienda aiena,
q̄ es lo peor, de que lleuais particular relacion, para que los sepais ponderar
se pudiera bien proceder con mas blandura contra los que por salvar, la
suya propia, de los que se la temian tiranizada, se aprouecharon de la occasio.
Y que hauserse con vnos blandamente, dissimulando sus violencias, y
poco respecto a la sede apostolica, y con otros con tanto rigor en cosa que
por ventura no pensaron offenderla, se dexa considerar a su. S.^d si es
esta buena manera de guardar neutralidad, allende de lo que la
gentes pueden dezir y juzgar, que por ser estos, Seruidores y affectionados
nros, Sean peor tractados, y que esto no seria aun de tanto momento,
Si con estas demostraciones no se dicesse materia de escandalo a la christ.
viendo que por tan libiana causa como esta de las galeras, no haviendo el
Cardenal ny ninguno de los otros desobedescido a su. S.^d ny hecho cosa que

5

no se deua, en su deservicio, aya querido mouer tan arrebatadamente las
armas en Italia, Sin considerar que de menores principios que estos, se ha
venido otras vezes a perturbar la christianda, Siendo tan peculiar y desu
proprio officio asossegar y corregir con caridad y blandura, a imitacion
de christo; los que quisiessen desmararse del camino del deuer y raxon, Pero q^o
pues ya es hecho y su. s.^a es de creer que se haura conformado con ella, no ha
uemos querido dexar de representarle lo arriba dicho, y supplicarle, como
le supplicareis de nra parte, con la humildad y respecto devido, q^o temiendolo
anras acciones y buen desseo, que es de serle obediente hijo, y de la Sede aposto
lica, quiera de aqui adelante tener mas cuenta con nras cosas, para que
el mundo conozca que son tractadas como de padre que la sabe tener con las
obras de cada uno, y que al Cardenal. S.^{ta} flor, Camillo Colona, Marco
antonio Colona, y los demas, les fauorezca, admitta, y conserue en su
buena gracia como de primero Sin acordarse del enojo recebido, pues su
intencion no fue de desagradarle, ny de serle los Vnos ny los otros desobe
dientes, Instando por sus grados, y en su lugar y tiempo con toda buena
manera y blandura, por el remedio de lo que por ventura no se huere
del todo acabado, como seria si el Cardenal, y los otros estuuiessen aun
sobre fianças, o, todavia se retuuiessen aun alguna de las placas ocupadas
del estado de Marcoantonio, o, de los otros de casa. S.^{ta} flor y Vrina,
de manera que la cosa venga a quedar como de primero, Instando asy
mismo en que lo que toca a lo de las galeras se vea por justicia con toda breue
dad, de manera que no padezca el Prior, y que tambien se de libertad
al Abba Brizeño, Significando que siendo persona q^o yua con Comissio^o

y despachos de Ministro tan preeminente nro, y sobre cosas de nro estado y servicio, parece que fuera razon tener mas miramiento, áno detenerle, como nos le mandaramos tener si fuera criado de su S.^a, y que pues el Lotino fue preso por lo delas galeras, y en la venida aca, no hizo ny dixo cosa porque deua ser mal tractado, antes fauorescido de su S.^a tenga assi mismo por bien de perdonarle y darle libertad, y alzar tambien las fianças a Julian Cesarino, y fauorescer a doña Juana de Aragon, con los demas que dependen de aquella casa. /

Quanto a la segunda parte, si bueltas, como se presupone, las galeras el Papa no huiesse venido en lo arriba dicho, antes continuasse en lo comencado, que seria clara conjetura, de tener las cosas mas fundameto, porque la Rotura en todo tiempo, tanto mas en este, y con el Papa, se deue excusar quanto mas fuere posible por los inconuenientes que arriba se han tocado, hablareis a su S.^a y significandole de nra parte, la causa de Sentimiento que con razon tenemos de lo passado en conformidad de lo arriba dicho, le representareis con las razones y argumentos tan euidentes que para ello ay, el que con mas razon tendríamos, si haviendolo buuelto las galeras que fue el principio de su enojo, y sido el Cardenal, y los demas tan obedientes, sin hauer faltado en nada, ny quere en ninguna cosa repugnar a su Voluntas, no desistiesse dello, Supplicandole affectuosamente con toda blandura, se aquiete y desarme y los quiera admittir a todos en su gracia, perdonar y restituir sus haciendas, por contemplacion y respecto nro, Representandole, los

inconuenientes y danos que se podrian seguir en la christianda^d de
lleuar adelante, camino tan perjudicial, y el grande y comun incendio
de que podria ser causa, por estar nos, mas que obligado (ajunto con fauorescer
y amparar nros amigos y seruidores con la razon, mirar tambien por la
quietud de Italia, por lo que incumbe a nra dignidad y officio, y proueer
ala seguridad de nros Reynos, estados y señorios, porque quando despues
de hechos tantos cumplimientos, protestos, y diligencias su. S.^a quisiesse
proceder con tales modos, nos quedaríamos descargado delante Dios,
y todo el mundo, viniendo, como venimos forçado a tomar camino tan
contrario a nra buena intencion y costumbre, / Y por otra pte, por mano
de alguno Tercero, qual parescera al dicho nro Embaxador q sea confidente
se le podria hechar en la Oreja al Papa, sin que parezca que es con Comission
nra, ny de ninguno de nros Ministros, que mire en lo que se pone, y grandes
inconuenientes de que podria ser causa, si se le vniessse a quitar la obediencia
mostrando que lo entiende assi de buena parte, y poniendolo delante
estos miedos y otros, / y al Cardenal Carraffa, la perdida de su accrescen-
tamiento, y ruyna de los suyos, y ganancia mas cierta y firme q podrian
hazer llegandose a nos, / y juntamente con esto, por saber el humor de que
su Sanct.^a peca, (que es del punto de la honrra, la qual pretende que le fue
violada) se le podrian poner delante algunos otros buenos medios, de traer
a Marcoantonio, y los demas a pedir perdon a su. S.^a del sin sabor que le
huniessen dado, y hecharse a sus pies, por no dexar de tentar y hazer
todas las diligencias posibles, para no venir a terminos de Rottura,
Remittiendonos finalmente ala discrecion del dicho nro Embax.^{or} y Vra,

para que segund el estado en que alla estaran las cosas, y con el parecer del Duque de Alua, Si llegare al tiempo que vos en Roma, y con el de los otros nros Seruidores, anadais, quiteis, o, modereis desta creencia, lo que viereis mas conuenir, al bien de los negocios, Temiendo respecto a la vida del Cardenal, en quanto sin inconueniente y correr notable riesgo nras cosas se pudiere hazer, sin irritar tan poco al Papa contra los a quien dareis parte de estos negocios, sino haziendolo cautamente por no tomar la demanda por tantos.

Y para en este caso que su S.^a quiera llevar a delante y executar su mal animo, y que se vea con mas maduro examen y fundamento lo que se deua y conueniga hazer para Resistirle, y obuiar a los inconuenientes que se podrian seguir, Embiarnos con correo proprio al Duq de Alua copia desta instruction, porque no perdais tiempo en yr por el Piamonte, para que el vea y piense lo que en el dicho caso se deua y podria hazer y proueer para reprimir la insolencia del Papa, y sus adherentes si fueren tan ciegos que quisieren dar credito, y juntarse con un hombre tan vario, pobre, y de tal Cdad, y para que asimismo por la via mas segura que le paresciere, y por duplicadas, aduertta, assi a Don Bernaldino de Mendoza, como a don Francisco de Toledo, de los cadauno humiere de hazer por su parte, para que estando preuenidos, y el Duque de florençia asimismo, a quien passando por donde esta, pues es camino, le dareis parte desta instruction y entenderis su parecer, se hallen todos apercebidos y apunto para en caso que no a prouechando ruegos ny blanduras con el Papa, qe es la primera parte

7
que haneis de tentar, y enque se ha de persistir quanto fuere possible
por no verterla, y de cuyo sucesso nos dareis luego aviso, y a los otros
nros Ministros) Se mire de tomar la resolucion que segun el estado
y exigencia delas cosas, se vera mas conuenir a nro seruicio, y bien
delos negocios, conque no se venga en Rottura, sino en aprestar todas
las cosas para ella necessarias, hasta tanto que seamos auisado con correo
proprio de lo que en tal caso les ocurra, y aparejo que se terna de
fuerças, y tengan orden y respuesta nra de lo que assi de nra executar,
Remittiendoles que si en este medio, hechos los cumplimientos y diligen-
cias arriba dichas, las furias de su. S.^a no cessan, miren de proueer todo
lo necessario para que aquellas no passen adelante, y endole a la mano
como veran conuenir, a la seguridad de nras cosas, que es el fin a que
se ha de atender, mostrando siempre defenderse, sin dexar por esto de conti-
nuar siempre con su. S.^a para mas Justificacion del caso, las diligencias
y persuasiones que se veran conuenir para reduzirle al camino de la razon,

Passando por Trento, Dareis al Cardenal, si alli estuviere, la carta que
lleuatis en vna cecencia, y le direis generalmente el officio que vays a hazer
de nra parte en fauor del dicho Cardenal. S.^{ta} flor, y los otros segun el
estado enque hallaredes las cosas para que con la afecion que siempre
ha mostrado a las de nro seruicio, os diga su parecer.
Al passar por Mantua, hareis el mismo officio con Don fer.^{do} de gonzaga
y el Cardenal su hermano, Dando les tambien nras cartas
y de lo que de los susodichos, y del Duque de florençia entendieredes,

podreis advertir desde alli al de Alva, para que con tanto mas fundamento se pueda mejor resolver en lo que se deure y conuerna hazer.

Direis tambien al Duque de florençia, en virtud de la carta que para el lleuais, que aunque estamos muy confiado que en tiempo de tantos motinos y rebueltas, el ha de estar con la Vigilancia que suele, que toda via, pues las cosas de Toscana, nos son comunes, le rogamos y encargamos, quiera estar sobresi, y mirar por ellas, para obuiar a lo que los Enemigos quisiessen tentar en el Estado de Sena. Assegurandolo de otra parte, que sera pagado y gratificado de lo que se le deue, conforme a lo que le tenemos promettido, y que no hauer dado orden en esto hasta agora, ha sido causa la turbacion de los tiempos que corren, y no hauerse tomado aun assiento, como el sabe, en las cosas de Sena.

Al Marques de Sarria, Direis que ha uemos recebido todas sus cartas hasta las vltimas que vinieron con don garçia de Haro, del qual entendimos tambien las particularidades que traya en Comission, y que holgaramos que el nos auisara juntamente de su parecer cerca de estos motinos de su. S.^a pues como persona que esta sobre el hecho, pudiera mejor advertir de lo que le ocurria. y que de aqui adelante lo haga assi, en cosas de semejante calidad.

En caso que su. S.^a no huviere mandado esmantellar a Paliano, y que toda via estuviessse Presidio suyo dentro, haueis de insistir en que se buelua a su dueño, como arriba se dize, haciendo Instancia por qualquiera cosa que faltare de las que se han Innuado, como por el todo, mayormente si los cabos que estan en el dicho Presidio fueren

Inclinados (como se entiende) a franceses, por el inconveniente q se podria seguir alas cosas del Reyno, estando esta plaza, tan a los Confines de L.

Quanto a lo que el dicho Embaxador dessea saber, Si dandole ocasion de salir de Roma, lo porna por obra, y donde yra, se podreis dezir que el se sostenga alli quanto fuere possible, pero que quando esto no se pudiesse sin mengua de nra auctoridad, que no ay parte donde mejor pueda yr que al Reyno, mostrando que lo haze como de suyo, con Colera, y no con orden de aca, y diciendo que no boluera sin tenerla de nos expresa.

A Dona Juana de Aragon, y los demas seruidores y aficionados nros, entee, terneis contodas buenas palabras, Dandoles a entender el officio que por nra orden vays a hazer en su favor, y el desplacer que haucmos recebido de sus tranajos.

Quanto a los Napolitanos que residen en aquella Corte, en caso q su S. d passe adelante en sus furias, se terna aduertencia de scremir desde aca, a Don Bernardino de Mendoza lo que deura de hazer, y el Marques nos terna siempre avisado de lo que huviere de nuevo para q se le pueda corresponder.

En lo que toca a los Cardenales Spanoles, como quiera q ellos estaran sobresi, quien tuviere alguna sombra, o, Sospecha, podra huir al Inconueniente, pero quando, a alguno se hechar e la mano, ha se de hazer por nra parte el officio tan gallardo quanto requiere la qualidad del caso.

Tambien se ha de instar por el remedio de la novedad que han hecho con
nro Maestro de postas, quitandole las que le tocan y son a su cargo, procu-
rando que las cosas se vuelvan en el estado que antes estauan, y aun
resintiendolos con toda modestia, que nras cartas, y de nros Ministros
se detengan y registren, pues esto ha sido y ha de ser libre.

El mismo officio se ha de hazer para que se vuelvan las armas que se han
tomado, segun los terminos en que esto estuviere.

Si passando la cosa tan adelante viniere su S.^a a pedir a nro Embaxador
los Tres lugares que tenemos en Deposito, sobre que esta la diferencia entre
Ascanio Colona, y la Princesa de Sulmona, podra responder, q assi como el,
y los otros nros Embaxadores, los han tenido por orden nra, que assi no los
puede entregar sin ella, y quando por ventura los hubiessen ocupado
como los demas, se ha de instar por la restitucion, mostrando particu-
lar resentimiento desto, como de cosa en que hauemos sido mas offendido
temiendose aquellos como se temian en nro nombre.

Haneis de supplicar tambien a su S.^a de nra parte, no permitta se haga
agravio a Ascanio de la Corua, Tanto mas siendo su demanda tan
razonable, como es ser oydo en su Justicia, pues es Seruidor y pensio-
nario nro.

Cerca lo que el dicho nro Embax.^r desea saber, Si tornando las cosas
al ser primero, si se haura con el Papa como antes, o si se retirara algo
mas, mostrando sentimiento de lo pasado, le remittimos se gobierne
con la buena manera que de su prudencia se confia, pues esto depende

de lo que mas, o, menos hara su. S.^a aunque si el viene en lo que se va, a sup-
 plicar, no sera sino bien, mostrar del todo contentamiento.
 En lo que toca a la inteligencia y correspondencia que nros Ministros, sera
 razon que tengan con el dicho nro Embaxador, como cosa tan necessaria
 para el bien de nros negocios, se les secura de aqui como conviene, no dub-
 dando que el tambien hara con ellos reciprocamente lo mismo.
 El credito de dinero que por todas sus cartas nos acuerda para poderse valer
 del en las necessidades y occurrencias que se offrescieren, conosco ser bien
 necessario, y se queda mirando en la forma que se podria tener para q^{ya}, que
 no sea de la cantidad que pide, se le provea de alguna parte, y si fuere
 posible, antes que vos os partais lleuareis el recabdo.
 Quanto a lo que el dicho nro Embaxador scrive, y razones que da, por donde
 conuenga tener ganados al Cardinal Carraffa, y al Datario, y que se les
 haga merced, se podreis dezir que quando sus obras fueren las que se deuen,
 nos lo miraremos y ternemos respecto a lo que el prudentemente acuerda
 pues agora en tal coyuntura seria fuera de tiempo hazer con ellos demost^{on}.
 y lo mismo se entiende en lo del Abito de Santiago, sobre q^{ya} nos ha scripto
 para el hijo del Castellano de Sanct angel, aunque acete por tener relacion
 que es buena persona, y cosa del Conde de Populi, y que podria por ventura
 hazer algo por el Cardinal. S.^{ta} flor, se le puede dar intencion que se le
 hara la merced. /

En caso que el Papa platicasse de hazer Cardenales, estara aduertido el
 dicho nro Embaxador, de pedirle de nra parte, una gran copia dellos
 como es razon, y por el Papa Julio nos fue offrescido, y esto solo con fin

de ponerle freno para que por agora no los haga, pues está claro que todos serían perniciosos, assi para la iglesia, como particular de otras cosas. *J.*

En lo que toca a los feudatarios de Parma, como son el Conde de Sant. Segundo, Sala, y Señor de Colormio, Dizeis al dicho nro Embaxador que el continue en fauorescerlos, en conformidad de lo que los otros días se les escribió, pues durante la suspensión de armas, no fuera justo hazer novedad en perjuizio della.

Quanto a lo que se parece que sería bien entretener a los hijos de Stefano Colona, que pues aun ay tpo por ser tan mocos, que el mire qual de los dos será mas a proposito para servir, y lo que será razon hazer con ellos.

En lo de Julian Cesarino, S. de Vasmonton, y Julio Versino, se scrive a don Bernandino de Alencar, que mire de contentarlos y acais hazerlos en quanto buenamente se pudiere, como sus servicios y afficion lo merecen.

Del Car. al de Perosa, y los demas Car. les affectionados y servidores que en esta Election passada se señalaron ternos particular memoria como lo verán por la obra breuemente, y selo podéis asegurar en virtud de las cartas que entrecen. del Embaxador y via se les scriuen. De

Brusellas. vij. de octubre. M D LV.

Post data. en lo que toca a Don Garcia de Haro si alla estuviere su S. indignado contra el haueis de hazer todo buen officio para que admitta en su gracia, encargando de nra pte al Maq. de Sarria que tenga su persona por encomendada, pues el nos ha scripto ser de servicio. Data. Et supra.

V. M. de Vargas